

**ESTADO PARB N° 008 DE 2015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

HACE SABER:

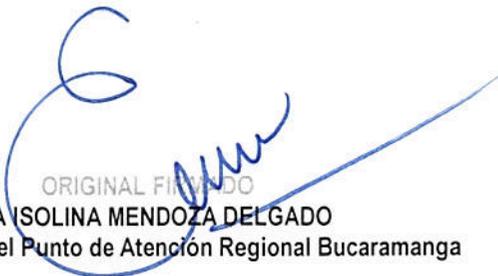
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., **hoy, VIERNES seis (06) de febrero 2015:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	Contrato de Concesión	JAM- 09431	MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO	SEPTIEMBRE 30 DE 2013	AUTO PARB No. 479	<p>“(…) DISPONE</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor MICHAEL ALEXIS DELVASTO MORENO en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JAM-09431, incurrida de conformidad con lo establecido en el numeral 17.4 de la cláusula décimo séptima del Contrato, en armonía con el literal d) del Art. 112 de la Ley 685 del 2001; para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de presente proveído allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago de canon Superficial correspondiente al Primer Año de Construcción y Montaje, cuyo valor es de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 338.009,00). <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor MICHAEL ALEXIS DELVASTO MORENO en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JAM-09431 para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de presente proveído allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Trabajos y Obras -PTO de conformidad como lo señala el artículo 84 de la ley 685 de 2001 el cual preceptúa que antes del vencimiento de la etapa de exploración el titular presentara para la aprobación de la autoridad concedente el Programa de Trabajos y Obras. • Licencia Ambiental. • Formatos Básicos Mineros – FBM, correspondiente al I Semestral y Anual del 2011, con su respectivo con su respectivo plano topográfico georeferenciado anexo (en el cual se debe detallar el avance de las labores de exploración adelantadas como Líneas Geológicas y Geofísicas, Perforaciones, Galerías Exploratorias, trincheras, apiques, etc.) con la correspondiente firma y la Matrícula Profesional de quien lo avala que debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Dicho plano debe allegarse, en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3290 de 2003 y en cuanto al documento <u>“Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería”</u>.

					<ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros – FBM, correspondiente al I Semestral y Anual del 2012, con su respectivo con su respectivo plano topográfico georeferenciado anexo (en el cual se debe detallar el avance de las labores de exploración adelantadas como Líneas Geológicas y Geofísicas, Perforaciones, Galerías Exploratorias, trincheras, apiques, etc.) con la correspondiente firma y la Matrícula Profesional de quien lo avala que debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Dicho plano debe allegarse, en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3290 de 2003 y en cuanto al documento "<u>Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería</u>". <p>Respecto a la cesión del contrato presentada, se resolverá por aparte mediante acto administrativo que resolverá la viabilidad de dicha solicitud, es de recordar que uno de los requisitos para la viabilidad de la cesión es que el titular debe haber cumplido con todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión.</p> <p>En consecuencia se Acoge el Concepto Técnico No PARB -195 de fecha 14 de Junio de 2013, y de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del mismo para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Num. 6, Art. 13 de la Resolución 0050 del 22 de junio de 2012 y al artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>La presente providencia se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, VIERNES seis (06) de febrero de 2015: a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.


 ORIGINAL FIRMADO
EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Bucaramanga

Elaboró: Gala Julia Muñoz Chajin – Abogada Contratista

